

Departamento de Personal.  
Procesos selectivos.  
Expediente núm.: 4357/2023

## ANUNCIO:

**Modificación de las bases, por error material, del proceso selectivo para la selección de un/a Maestro/a de Primaria de la Escuela de Adultos/as para proveer una vacante de forma temporal/interina y constitución Bolsa de Empleo para futuros nombramientos temporales.**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-2105, de 22/06/2023, se ha resuelto modificar las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la provisión con carácter temporal interino/a la Plaza 103 F- Profesor/a FPA, (Grupo A, Subgrupo A2), perteneciente a la Escala de Administración Especial; así como constitución de Bolsa de Empleo, quedando los apartados modificados del siguiente modo:

### **“A) EXPERIENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS.**

Se valorará, a razón de:

- 0,025 puntos, cada mes completo de servicios en activo desempeñando funciones, bajo cualquier forma de provisión, en puestos de Maestro/a de Primaria en cualquier administración pública local.
- 0,015 puntos, cada mes completo de servicios en activo desempeñando funciones, bajo cualquier forma de provisión, en puestos de Maestro/a de Primaria en la actividad privada.

### **La experiencia profesional en la Administración Pública deberá justificarse:**

Mediante el correspondiente Certificado de Servicios Prestados, expedido por el órgano competente, donde constará la categoría profesional, con expresión del tiempo que ha desempeñado el servicio y las fechas de inicio y fin. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como Maestro/a de Primaria.

O en su defecto, mediante la presentación de los documentos siguientes:



- Contrato de trabajo, donde constará la categoría profesional. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como Maestro/a de Primaria.
  
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración de los méritos aportados.

**La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración deberá justificarse**, necesariamente, con la presentación de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo, donde constará la Categoría Profesional y/o las funciones de Maestro/a de Primaria.
  
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración de los méritos aportados.>>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El alcalde,

**En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.**

